

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de que el 11 de mayo de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el termino, de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 19 de mayo de 2021 el de diez (10) días para proponer las excepciones, concedidos a la parte demandada.

DÍAS HÁBILES: 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 18 y 19 de mayo de 2021.

DÍAS INHÁBILES: 08, 09, 15, 16 y 17 de mayo de 2021.

La parte demandada, a través de Apoderado Judicial, presentó escrito contestando la demanda y proponiendo excepción de fondo. Por lo anterior pasa el expediente a despacho de la señora juez para decidir lo pertinente.

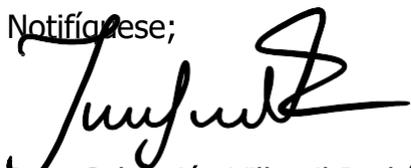
Armenia Q., 25 de mayo de 2021.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2021-00012-00
Armenia, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y considerando el escrito de excepciones de fondo presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandada, se ordena CORRER TRASLADO de las mismas, por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese;



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 086 DEL 28 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA